



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 159-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 23 de Setiembre de 2009.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Setiembre del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 288-2009/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 02 de Julio del año 2009, de aprueba dar de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que son (sillones giratorios de metal en desuso) con un valor de S/. 182.00 (Ciento Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Oficio N° 384-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 15 de Setiembre del año 2009, la Directora de la Oficina Regional de Administración solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de Donación de bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica (sillones giratorios de metal en desuso), a favor de la Institución Educativa N° 36951.

Que, el Apartado i) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 159-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 23 de Setiembre de 2009.*

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de los Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica ( tres sillones giratorios de metal en desuso), con códigos patrimoniales Nº 746489330043, 746489330047 y 746489330028, a favor de la Institución Educativa Nº 36351 del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*A. J. Ortiz*  
Abog. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO

